



Gobierno del Estado  
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	<b>INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL</b>
	<b>DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO</b>
Sub - dependencia	<b>DIRECCIÓN DE CATASTRO</b>
Oficina	<b>DEL DIRECTOR</b>
No. de oficio	
Expediente	
Asunto:	

## CIRCULAR DIR/002/2023

Morelia, Michoacán, Febrero 13 de 2023

**PRESIDENTES MUNICIPALES  
TESOREROS MUNICIPALES Y/O  
DIRECTORES DE CATASTRO MUNICIPAL  
P R E S E N T E**

De conformidad con las facultades que me conceden los Artículos 6° fracción III, 18 y 52 de la Ley de la Función Registral y Catastral del Estado de Michoacán de Ocampo.

A través de este medio, me permito distraer su fina atención para hacer de su conocimiento que de los días viernes 3 al lunes 13 de febrero del año en curso, por indicaciones de la Secretaría de Finanzas y Administración, nos fue notificada la rehabilitación del SAP, lo que trajo como consecuencia la inhabilitación y recepción de pagos a través de nuestras ventanillas, así como de la totalidad de nuestras Oficinas Rentísticas en el interior del Estado.

Por lo que, en virtud de lo anterior, solicito amablemente y por esta ocasión en razón de los motivos técnicos arriba expuestos, se considere la no imposición de medidas de apremio que correspondan a los Actos Transmisorios de Dominio comprendidos en el lapso ya referido.

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. SERGIO ARTURO CALVILLO CORRAL**  
**DIRECTOR DE CATASTRO**



- c.c.p.** Lic. José Alfredo Flore Vargas.- Director General del Instituto Registral y Catastral.- para su atento conocimiento.  
Lic. Octavio Peña Miguel.- Presidente del Colegio de Notarios de Michoacán, A.C.- Mismo fin.

SCC/\*nsg

